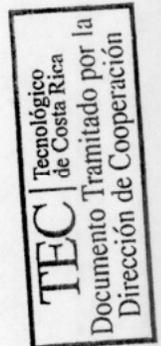


**CARTA DE INTENCIONES
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

Los signatarios, **WELMER RAMOS GONZÁLEZ**, mayor, casado una vez, Máster en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo y en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas, vecino de San Pedro de Montes de Oca, San José, portador de la cédula de identidad número cincociento noventa y uno- novecientos veinticuatro, en su calidad de Ministro de Economía, Industria y Comercio, a partir del ocho de mayo de dos mil catorce; y **JULIO CESAR CALVO ALVARADO**, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector del el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año.



CONSIDERANDO

- I. Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) es el ente rector de las políticas públicas de Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo empresarial y fomento de la cultura empresarial para los sectores de industria, comercio y servicios, así como para el sector de las pequeñas y medianas empresas.
- II. Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y ciencias conexas para el desarrollo de Costa Rica, teniendo entre sus prioridades investigaciones y programas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas
- III. Que es trascendental para ambas instituciones públicas estimular fomentar relaciones de cooperación mutua, que permitan la socialización de la información para el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, generadoras de riqueza y empleo en la sociedad costarricense.
- IV. Que ambas instancias procuran conocimientos y experiencias para el desarrollo de mecanismos de encadenamientos productivos, con el propósito de responder en forma adecuada a las necesidades empresariales e incrementar la productividad nacional y el nivel de empleo de calidad.



[Handwritten signature]
Vo.Bo.

- V. Que ambas instituciones tienen como parte de sus responsabilidades ofrecer y recibir programas de formación, capacitación y actualización constante de las distintas áreas del conocimiento y tecnologías para el fortalecimiento de las capacidades empresariales, que permita a las pequeñas y medianas empresas mayor competitividad e internacionalización.
- VI. Que ambas instituciones suscribieron un Convenio Marco de Colaboración el 20 de marzo, 1998, que se encuentra vigente.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en las leyes número 6054 (Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio) y número 8262 (Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas), respectivamente, las partes acuerdan celebrar la presente Carta de Intenciones que se regirá por las siguientes disposiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE LA CARTA.

Desarrollar en el marco de sus competencias acciones conjuntas entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con la finalidad de brindar asesoría y compartir información oficial empresarial, que será utilizada en investigaciones de mercado para el fortalecimiento y consolidación del sector empresarial de las pequeñas y medianas empresas y de sus relaciones o vinculaciones con las grandes empresas.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El MEIC se compromete a:

1. Coordinar con el ITCR acciones interinstitucionales de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, especialmente en los programas e investigaciones sobre empresas gacelas y tractoras.
2. Participar en el marco de sus competencias institucionales en reuniones y visitas al campo según lo requiera el ITCR en sus investigaciones de mercado y de acuerdo con el objetivo de la presente carta.
3. Compartir con las empresas todo el conocimiento que se genere con la investigación del mercado en materia de empresas gacelas y empresas tractoras.

El ITCR se compromete a:

1. Generar nuevo conocimiento sobre encadenamientos productivos que vincule a empresas Gacelas con Tractoras.
2. Transferir y compartir dicho conocimiento, con el MEIC y con las empresas en Costa Rica para el mejoramiento de sus procesos y sistemas de gestión tendientes a aumentar la productividad y contribuir con el crecimiento de nuestro país.



Vo.Bo.

3. Realizar estudios científicos asociados a descubrir dinámicas sobre encadenamientos para el fortalecimiento de la cultura empresarial costarricense y el establecimiento de modelos para el desarrollo de proveedores.
4. Apoyar, asesorar y brindar capacitación, cuando esta sea requerida por el MEIC, en los procesos de encadenamientos o desarrollo de proveedores que se desarrollan en la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.
5. Cooperar y compartir con otras empresas los conocimientos y aprendizajes adquiridos con el desarrollo de las investigaciones sobre empresas gacelas y tractoras en Costa Rica.

De responsabilidad conjunta:

1. Coordinar las actividades que correspondan, teniendo en cuenta los lineamientos acordados en esta Carta.
2. Coordinar conjuntamente MEIC- ITCR capacitaciones, asesorías y demás acciones para apoyar programas de la Dirección General de Pequeña Empresa (DIGEPYME).
3. Mantener la discrecionalidad en el manejo de la información empresarial de manera que la confiabilidad de los datos esté garantizada.
4. Respetar la autoría de las fuentes de información y de las investigaciones.

CLAUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COORDINACION, DECISION Y ADMINISTRACIÓN

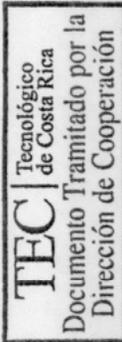
El órgano de coordinación y decisión de la presente Carta de Entendimiento estará conformado por una Comisión constituida por la persona que ocupe la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa del MEIC y por la persona que ocupe la Dirección de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión del ITCR.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia a partir de su firma y por el plazo de dos (2) años. Dicha vigencia podrá ser extendida por un período adicional y otros términos de la presente Carta de Intenciones podrán ser modificados por el mutuo acuerdo de las Partes, formalizándose mediante Addendum que se adicionará al presente documento y cuyo texto tomará la misma validez y efecto.

CLAUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que pueda surgir de la interpretación, aplicación o ejecución de esta Carta de Intenciones, será comunicada por escrito entre las partes, las cuales se comprometen a dar soluciones de común acuerdo y haciendo uso de los mecanismos correspondientes.



Vo.Bo.

CLAUSULA SEXTA: NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este acuerdo, las Partes señalamos para atender notificaciones a través de las siguientes direcciones y medios electrónicos, a saber:

MEIC

Despacho ministerial
400 metros oeste de la Contraloría General de la República, Sabana Sur
Apdo. 10216-1000, San José
Fax: 2291-2106

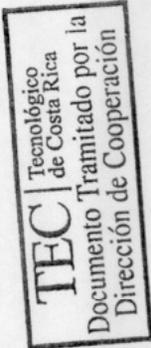
ITCR

Despacho de la rectoría
400 metros sur y 400 metros este de los Tribunales de Justicia, Cartago.
Apdo. 159-7050
Fax: 2551-7424

CLAUSULA SETIMA: CUANTÍA

El presente acuerdo es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior, se firma la presente Carta de Intenciones en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de San José, Costa Rica, a los 30 días junio del dos mil quince.



Vo.Bo.

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría

Welmer Ramos González
Ministro
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

